

**ANUNCIO DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA
ADJUDICACIÓN**

**SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS
S.A.-S.M.E.**

EXPTE. 492/2024
CLASE: SERVICIOS
OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO 2024-2028.
Procedimiento: SERV-CONTR-S, Contrato de Servicios Postales del Ayuntamiento de Guijuelo. Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, mejor oferta calidad precio, varios de Adjudicación y tramitación Ordinaria.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 27.396,76.-€ IVA incluido
VALOR ESTIMADO: 26.061,70.-€, IVA (21%) EXCLUIDO (1.335,09 .-€).
Ref: MVG

De conformidad con los artículos 140.1 y 159.4.f).4º Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP'17) por ser la siguiente empresa por orden de clasificación al haberse declarado excluida a la primer clasificada única oferta presentada/ única oferta admitida/ oferta económicamente más ventajosa, entre las presentadas, para los intereses municipales, se le REQUIERE para que, conforme a las cláusula II.11. *REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (incluye la 140.1 LCSP'17)* y III.1. *ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN* pcap y apartados correlativos del CCPC, presente la documentación que se indica a continuación en el plazo máximo de **los 7 días hábiles**, a contar

1º.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD.

a).- PARA PERSONAS JURÍDICAS:

- **Apoderamiento** del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad. Deberá constar en **escritura pública** debidamente legalizada (o fotocopias debidamente autenticadas) y figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto, no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil, salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales. Deberá estar **bastanteado**, a costa del licitador. Deberá acompañarse, en este caso, **DNI del representante** o documento que lo sustituya.
- **D.N.I.** (o documento que lo sustituya) del **firmante** de la oferta y documentos.

c) PARA AMBOS SUPUESTOS a) y b): IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Si en la declaración jurada resulta que sí está dado de alta y con la obligación de tributar:

- Alta en el I.A.E., en el epígrafe correspondiente a las prestaciones objeto de este contrato, en el momento de presentación de su oferta. Se acreditará mediante certificado de alta expedido por la A.E.A.T.
- Último recibo presentado al cobro (copia autenticada), en el caso de tener la obligación de tributar por este impuesto.

Si en la declaración jurada resulta que sí está dado de alta pero sin obligación de

Ayuntamiento Guijuelo





tributar:

- Alta en el I.A.E., en el epígrafe correspondiente a las prestaciones objeto de este contrato, en el momento de presentación de su oferta. Se acreditará mediante certificado de alta expedido por la A.E.A.T.
- Una declaración responsable firmada por el licitador indicando no haberse dado de baja en la matrícula del I.A.E. Puede servir de modelo el texto contenido en el *ANEXO II.A.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE*
- En caso de no tener la empresa obligación de tributar por el I.A.E, bastará una declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

2º.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

A los efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 70.1 Y 149.3 LCSP'17/145.4 TRLCSP/129.4 LCSP'07, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.

En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

3º.- CERTIFICACIONES DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

1º.- Certificación administrativa acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos reglamentariamente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias** impuestas por las disposiciones vigentes (arts. 13, 15 y 16 RLCAP), en la que figure expresamente la calificación "positiva". Esta certificación deberá ser específica para contratar con el Ayuntamiento de Guijuelo (o entidad municipal contratante) al objeto de eximir de responsabilidad subsidiaria prevista en el art. 43.1.f) de la Ley General Tributaria (Ley 53/2003). Las certificaciones administrativas positiva tienen un período de vigencia de 6 meses desde su emisión. La certificación debe tener una antigüedad inferior a un mes a la fecha de su presentación.

2º.- Certificación administrativa acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos reglamentariamente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes (arts. 14, 15 y 16 RLCAP), en la que figure expresamente la calificación "positiva". Las certificaciones administrativas positiva tienen un periodo de vigencia de 6 meses desde su emisión. La certificación debe tener una antigüedad inferior a un mes a la fecha de su presentación

4.- CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (según modelo que figura en [el ANEXO V.- MODELO DE CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR](#)).

5º.- Declaración del número de trabajadores de la empresa, disgregado por sexos, y porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla. En caso de no alcanzar el 2% y tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, **justificación de la adopción de las medidas alternativas previstas en la legislación correspondiente**. En el caso de empresas de más de 50 trabajadores, plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres (estos porcentajes y números se actualizarán automáticamente si se produce un cambio normativo que los modifique)





6º.- Dirección de correo electrónico «habilitada» a efectos de notificaciones.

7º.- **RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA.** Conforme al modelo previsto en [ANEXO VII.- RELACIÓN DOCUMENTOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN](#) a este pliego en el que deberán marcar los documentos que presentan.

Igualmente se le recuerda, por si fuera su interés y en aras de la agilidad del procedimiento, que antes de la aceptación de la resolución de adjudicación/formalización del contrato deberá presentar:

- **Pólizas de Seguro** previstas en la cláusula *SEGUROS DE LA OBRA/DEL CONTRATO (copia compulsada)*, para responder objetivamente frente a terceros o ante el Ayuntamiento de los posibles daños y perjuicios que puedan producirse como consecuencia de la ejecución del contrato, con vigencia hasta el momento de la recepción de la misma y justificarse el **pago actualizado** de las mismas (**copia compulsada del recibo de pago**).
- **Ficha de Alta de terceros**, a efectos de facilitar las relaciones con la Tesorería municipal, de acuerdo con el modelo que se recoge como [ANEXO XI.- FICHA DE ALTA DE TERCEROS](#).
- . En el caso de contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento [Ayuntamiento, Gestión municipal de Servicios de Guijuelo antes de la formalización la empresa adjudicataria deberá presentar una **declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a dichos servidores**.

● **ANEXO VIII.- RELACIÓN DOCUMENTOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN**

Lo que se publica a los efectos dispuestos en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

GUIJUELO

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL MARGEN

EL ALCALDE.- En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 159.4.f).4º Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP'17)

